

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. JULIETA ZAMUDIO MAYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, Y POR LA OTRA **CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES, ASOCIACION CIVIL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS TAM DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE DENOMINADA COMO **"LA ASOCIACION"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES.-

- 1.- Que mediante escrito de fecha de enero 2016, **"LA ASOCIACIÓN"**, presentó al **"EL MUNICIPIO"**, solicitud de apoyo económico para atender a personas con discapacidad visual, ceguera o baja visión, y de escasos recursos económicos; sin distinción de sexo o edad, durante el año del 2016.
- 2.- Que el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, verificó que dentro de sus facultades, se encuentra entre otras la de promover e impulsar el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, de conformidad con el artículo Segundo fracción II del Decreto 261/84, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985.
- 3.- Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, en el objetivo 1.1.2. de las estrategias y líneas de acción de Asistencia Social, se establece que el DIF Municipal, puede impulsar las actividades de asistencia social, para fomentar y mejorar el bienestar social de las personas venerables del Municipio de Chihuahua.

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "EL DIF MUNICIPAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO, ASENTADO EN NUEVE PAGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES A.C. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Jose Luis Tam Dominguez

OB

[Signature]

[Signature]

patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.

- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora General, la **LIC. JULIETA ZAMUDIO MAYA**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Ing. Oscar Eugenio Baeza Fares, Presidente Municipal del Municipio de Chihuahua, en fecha 18 de diciembre del 2015, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- d) Cuenta con los recursos financieros para ser aplicados al objeto del presente convenio, los cuales se encuentran respaldados en la cuenta no. 6010006001001.
- e) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI8502208I7, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.
- f) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE "LA ASOCIACION", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- a) Es una Asociación Civil, constituida debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, denominada "CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES A.C", con carácter no lucrativo, la cual fue constituida en fecha 24 de agosto de 1995, mediante escritura pública numero 11162 (once mil ciento sesenta y dos), ante la fé del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público no. 10, del Distrito Judicial Morelos.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO, ASENTADO EN NUEVE PAGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES A.C. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIS.

Jose Luis Tamboingun

JB
UP

JK

- b) El Lic. José Luis Tam Domínguez, es su Apoderado Legal y que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, según lo acredita mediante copia del Documento Público registrado bajo el Volumen tres, pasada ante la fe de la adscrita a la Notaria Pública numero Tres la Licenciada Teresita Gallegos Contreras en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, del cual se desprenden las facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.
- c) Tiene entre sus objetivos prioritarios: La atención asistencial, educacional, sin contraprestación alguna, a personas invidentes o con alguna debilidad visual que por su situación socioeconómica, su estado de vulnerabilidad y/o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requisitos básicos de subsistencia y desarrollo, así como las que escasamente reuniéndolos desean continuar la superación en la conducta y desempeño de las actividades personales.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este convenio son los siguientes: Cédula de Identificación Fiscal CEI950825 I76, con domicilio en Periférico Ortiz Mena no. 3807 de la colonia Fovissste, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

José Luis Tam Domínguez

III.- Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

93
WA
H

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga el **"DIF MUNICIPAL"** a favor de la **"ASOCIACION"**, de manera mensual, con la finalidad de que esta última, lo aplique en cubrir los gastos para impulsar y promover el desarrollo de habilidades y la educación y/o asistencia a personas invidentes o con algún tipo de debilidad visual, dentro de la ciudad de Chihuahua.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO, ASENTADO EN NUEVE PAGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES A.C. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIS.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: “EI DIF MUNICIPAL” aportará a “LA ASOCIACION” una cantidad de \$2,800.00 (Son dos mil ochocientos pesos M.N. 00/100) por cada persona canalizada, que sea invidente o padezca debilidad visual severa.

La periodicidad de pagos será mensual, no obstante que para realizar las subsecuentes aportaciones se deberá de respaldar previamente con el informe de las personas atendidas y sus respectivos antecedentes y estudios, en la inteligencia que cada pago ascenderá al numero de beneficiarios atendidos y limitado a \$28,000.00 (son veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por mes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

- a) Destinar el recurso única y exclusivamente para el objeto del presente convenio.
- b) Presentar ante la Subdirección Administrativa, un informe detallado el día 30 de cada mes que corresponde, sobre las actividades realizadas con los recursos aportados por “EL DIF MUNICIPAL”
- c) Brindar las facilidades y el apoyo que necesite cualquier persona que le sea canalizada a través de “DIF MUNICIPAL”, para su correspondiente atención.
- d) Aperturar una cuenta bancaria especifica en donde se administren los recursos que reciban del “DIF MUNICIPAL”
- e) Diseñar, establecer y ejecutar un programa y un plan de trabajo en el cual se base y se sustente la aplicación del recurso económico aportado. Cualquiera que sea el diseño o mecanismo del plan a ejecutar no deberá por ningún motivo ser discriminatorio de persona y/o grupo social y/o étnico alguno.
- f) Recibir en las instalaciones de “LA ASOCIACIÓN” a todas las personas que sean canalizadas por el “DIF MUNICIPAL”, siendo necesario que esta última, remita oficio de canalización respectivo y en su caso formato de establecido para esta dinámica.
- g) Brindar los servicios de rehabilitación requeridos por el usuario según el diagnóstico de baja visión o ceguera, con la periodicidad que la persona atendida lo requiera según su diagnóstico.
- h) Dar en donación a los candidatos a rehabilitación las ayudas ópticas y herramientas que conforme a su diagnóstico de baja visión **requieran como indispensables para su rehabilitación.** Cualquier otro equipo

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO, ASENTADO EN NUEVE PAGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES A.C. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Jose Luis Tamayo

JB
WA
JK

- o material especializado que la persona beneficiada solicite será costeadado por ella misma, atendiendo al principio de proporcionalidad de acuerdo a lo que especifique el estudio socioeconómico respectivo.
- i) Establecer un vínculo estrecho de comunicación y de coordinación con el departamento de Centros comunitarios, difundiendo las actividades de **"LA ASOCIACIÓN"**, implementación de talleres de capacitación y en general todos los mecanismos de capacitación que permita conocer los alcances y beneficios de la atención **"LA ASOCIACIÓN"** y obtener retroalimentación oportuna y permanente.
 - j) Anualmente **"LAS PARTES"** de manera conjunta facilitara una sesión de sensibilización para los coordinadores de los Centros Comunitarios para actualización y reforzamiento del proceso de atención y canalización de personas con discapacidad visual.
 - k) Informar mensualmente al **"DIF MUNICIPAL"** sobre las actividades y beneficiarios del programa, obligación que deberá de ser hasta la vigencia de este convenio y en su caso hasta que **"LA ASOCIACIÓN"** agote los recursos que el **"DIF MUNICIPAL"** aporta. El cumplimiento de esta obligación es necesaria para sufragar el pago en los términos establecidos en la cláusula segunda.
 - l) **"LA ASOCIACIÓN"** difundirá por cualquier medio la actuación y colaboración del **"DIF MUNICIPAL"** con el fin de denotar la colaboración institucional entre **"LAS PARTES"**.

CUARTA. COMPROMISO DEL DIF MUNICIPAL.- "EL DIF MUNICIPAL" se compromete a proporcionar la infraestructura de Centros Comunitarios, para establecer un proceso y un protocolo de atención, canalización y referencia de personas con discapacidad visual del Municipio de Chihuahua para ser atendidos y rehabilitados integralmente en **"LA ASOCIACIÓN"**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- Toda emisión de pago que se realice será entregada en el domicilio del **"DIF MUNICIPAL"**, mediante cheque nominativo o en su caso transferencia económica, expedido siempre en favor de **"LA ASOCIACIÓN"**.

SEXTA. COMPROBANTE DE PAGO.- "LA ASOCIACION" deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de **"EL DIF MUNICIPAL"**, comprobante fiscal atendiendo a los siguientes datos:

- a) Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO, ASENTADO EN NUEVE PAGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES A.C. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Jose Luis Tambores

JB

UD

HL

b) Registro Federal de Contribuyentes: SDI-850220-817

c) Domicilio Fiscal: Calle Glandorff. No. 4106, Colonia San Felipe V quinta etapa, C. P. 31240, Chihuahua, Chihuahua.

El documento a que se refiere la presente cláusula debe de ir acompañado del informe mensual que establece la cláusula tercera, inciso "g".

SEPTIMA. COMPROBACIÓN DE GASTOS.- "LA ASOCIACION" deberá soportar fiscalmente el apoyo otorgado y presentarlos a más tardar el día 30 de septiembre del año 2016, ante la Subdirección Administrativa del "DIF MUNICIPAL".

OCTAVA. RESPONSABILIDAD.- Responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, "EL DIF MUNICIPAL" y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a "LA ASOCIACIÓN" la auditoria sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

NOVENA.- CAMBIO DE DOMICILIO: En caso de que "LA ASOCIACION", cambie de domicilio donde cumple con su objeto social, deberá informar al "DIF MUNICIPAL" a través de la Subdirección Administrativa, a más tardar 15 días naturales posteriores a dicho cambio; en caso contrario, se suspenderá el apoyo económico que se le otorga.

DÉCIMA. CANCELACIÓN DE APORTACIÓN.- En caso de que "LA ASOCIACIÓN" destinare el apoyo económico a un fin diverso al objeto del presente instrumento, "EL DIF MUNICIPAL" lo cancelará inmediatamente y aquella deberá de reintegrarle la cantidad de que hubiese dispuesto, con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO, ASENTADO EN NUEVE PAGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES A.C. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

José Luis Tamboingver

GB
W
H

DÉCIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por “LA ASOCIACION” para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de “LA ASOCIACIÓN”, por lo que “EL DIF MUNICIPAL” queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por “LA ASOCIACION”

DÉCIMA TERCERA.- ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que “LAS PARTES” han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y será hasta el día **30 de septiembre del año 2016.**

DÉCIMA SEXTA. RECISION: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por “LA ASOCIACIÓN”, “EL DIF MUNICIPAL” podrá exigir la restitución del recurso aportado hasta ese momento, con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción xxvii del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- “LAS PARTES” convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **“EL DIF MUNICIPAL”:** Lic. Olimpia Zarate Terrazas.
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono 072 ext. 2234
- **“LA ASOCIACION”:** LIC. JOSÉ LUIS TAMM DOMINGUEZ
Periférico Ortiz Mena no. 3807 colonia Fovissste, Chihuahua, Chihuahua.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO, ASENTADO EN NUEVE PAGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES A.C. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

José Luis Tamm Domínguez

93
UD
JK

Teléfono 614-418-23-01.

DÉCIMA OCTAVA. NOVENA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- Las “**PARTES**” convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

Las “**PARTES**” convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.- “**LA ASOCIACIÓN**” no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por “**EL DIF MUNICIPAL**”.

VIGÉSIMA. INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO, ASENTADO EN NUEVE PAGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES A.C. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Jose Luis Tambores

93

W

H

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN NUEVE HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 04 DE ENERO DEL AÑO 2016.

"EL DIF MUNICIPAL"

Julietta Zamudio Maya
LIC. JULIETA ZAMUDIO MAYA
DIRECTORA GENERAL.

"LA ASOCIACION".

Jose Luis Tam Domínguez
LIC. JOSE LUIS TAM DOMÍNGUEZ;
APODERADO LEGAL.

TESTIGO A.

Alma Hermila Campos Loya
C.P. ALMA HERMILA CAMPOS LOYA.
DIF MUNICIPAL

TESTIGO B.

[Firma]
LA ASOCIACION.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO, ASENTADO EN NUEVE PAGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES A.C. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.